
 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

AUTO DSG-065
(17-Abril-2023)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para la actividad “Alojamiento en hoteles” en el establecimiento HOTEL ORINOCO REAL a favor de CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inírida, en la Carrera 6 NRO. 17-03 - Barrio el centro, Municipio de Inírida”

La Directora Seccional Guainía de las funciones de la Dirección Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo primero de la Resolución 294 de Agosto 03 de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y,



CONSIDERANDO

Que la señora **CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inirida, propietaria del establecimiento **HOTEL ORINOCO REAL**, presento solicitud de trámite de concesión de aguas **subterráneas**, para el proyecto, obra o actividad actividad “Alojamiento en hoteles”, que se ejecutara en la Carrera 6 NRO. 17-03 - Barrio el centro, Municipio de Inírida, el cual fue radicado con registro N° 364 del 24 de Enero de 2023.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guainía, procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 27 de Enero de 2023 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas Incompleto.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con vigencia no mayor a 3 meses.
- Sistema de captación, derivación, conducción, almacenamiento y distribución; costos del proyecto.
- Delimitación y Georreferenciación del predio o sitio de aprovechamiento.
- Información sobre disposición de sobrantes y vertimientos.
- Descripción del tipo de Proyecto a implementar
- Licencia de Construcción
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Programa para el Uso Eficiente Y Ahorro del Agua PUEAA Simplificado.

Que el 9 de febrero de 2023 la Dirección Seccional Guainía, emitió comunicación DSG-079 del 9 de Febrero de 2023 solicitando la documentación faltante.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

AUTO DSG-065
(17-Abril-2023)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para la actividad “Alojamiento en hoteles” en el establecimiento HOTEL ORINOCO REAL a favor de CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inírida, en la Carrera 6 NRO. 17-03 - Barrio el centro, Municipio de Inírida”

Que el día 3 de marzo del 2023, el usuario allego información radicada con número NUR 196, por lo cual se designa al profesional quien procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo correspondiente, el día 8 de marzo de 2023 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas diligenciado.
- Certificado uso de suelo expedida por la autoridad municipal competente con vigencia no mayor a 3 meses.

Que el 9 de marzo de 2023 la Dirección Seccional Guainía, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS005111 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS y publicación con referencia PUB002102 por un valor de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS a favor de **CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO** con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inírida, y requirió mediante comunicación DSG-221 del 9 de MARZO de 2023 allegar recibo de pago y la documentación faltante.



Que el día 27 del mes de Marzo del 2023, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de fecha 13 de Marzo de 2023, quedando pendiente la entrega del Análisis físico, químico y bacteriológico del agua cruda del pozo.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Profesional Especializada de la Dirección Seccional Guainía y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de concesión de aguas **subterráneas**, y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Artículo 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifícase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

AUTO DSG-065
(17-Abril-2023)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para la actividad “Alojamiento en hoteles” en el establecimiento HOTEL ORINOCO REAL a favor de CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inírida, en la Carrera 6 NRO. 17-03 - Barrio el centro, Municipio de Inírida”

y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia esta Corporación,

DISPONE:



ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas **subterráneas** atendiendo la petición efectuada por la señora **CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inírida, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Uso solicitado</i>	<i>Actividad a desarrollar</i>	<i>Nombre del predio</i>	<i>Municipio</i>
Pozo Subterráneo	Doméstico	Alojamiento en Hoteles	HOTEL ORINOCO REAL	Inírida

ARTICULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente **CAS-00002-23** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional Guainía fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO CUARTO: Desígnese a **KEMBERLY ESCOBAR Profesional de Apoyo** y **JOSÉ LISANDRO MORA Técnico de apoyo**, de la Dirección Seccional Guainía para que lleven a cabo la visita técnica y evaluación de la documentación presentada, en el transcurso del día 5 de Mayo de 2023.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

AUTO DSG-065
(17-Abril-2023)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para la actividad “Alojamiento en hoteles” en el establecimiento HOTEL ORINOCO REAL a favor de CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inírida, en la Carrera 6 NRO. 17-03 - Barrio el centro, Municipio de Inírida”

Parágrafo 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

Parágrafo 2: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico.



Parágrafo 3: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTICULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

ARTICULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

ARTICULO OCTAVO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

AUTO DSG-065
(17-Abril-2023)

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para la actividad “Alojamiento en hoteles” en el establecimiento HOTEL ORINOCO REAL a favor de CRISALBA RODRIGUEZ DE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 30.046.078 expedida en Inírida, en la Carrera 6 NRO. 17-03 - Barrio el centro, Municipio de Inírida”

ARTICULO NOVENO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Inírida, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE

Director Seccional Guainía

Ordenó y revisó: Jenny Soad Rojas J- DSG
Proyectó y Digitó: Andrea Rodríguez Camacho- PE DSG